



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 376/2007

á, 11 de Diciembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Qué, conforme al DS. 27328 y su Texto Ordenado, de cumplimiento obligatorio según su Art. 1, se establecen formalidades y plazos para desarrollar todo proceso de contratación en la administración pública, bajo responsabilidad.

Qué, El proceso de adjudicación del contrato 48/2007 contiene los siguientes actuados de procedimiento jurídico:

- a) El Pliego de Condiciones
- b) Resolución de inicio del proceso de contratación No. 58/2007
- c) La aprobación del Pliego de Condiciones mediante Resolución administrativa 78/2007 dictada por la ARPC.
- d) Apertura de sobres 26/2007 en fecha 18 de septiembre de 2007
- e) Resolución de adjudicación 31/2007 de fecha 01 de octubre de 2007 adjudicando el trabajo de Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en el Distrito Municipal Nº 8, Demanda Vecinal 2007, a la empresa Soluciones de Ingeniería y Arquitectura S.R.L. Representada por el Señor Carlos Alberto Antelo Pereyra, para la ejecución del Trabajo de

Qué, el procedimiento jurídico desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 48/2007 ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

Qué, conforme a la normativa vigente corresponde aprobar el Contrato No. 48/2007.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Aprobar el Contrato No. 48/2007 adjudicado a la empresa: Soluciones de Ingeniería y Arquitectura S.R.L. representada por el Señor Carlos Alberto Antelo Pereyra, para la ejecución del Trabajo de "Construcción y Refacción de la Infraestructura Deportiva en el Distrito Municipal 8 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto de Dos Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres 60/100 Bolivianos (Bs. 2.314.243.60.-). Recursos presupuestados en las Partidas 24110-24300-24310 por un monto de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veintinueve 17/100 Bolivianos (Bs. 456.729.17.-). Categoría Programática 74-0050.000. Correspondientes a la gestión 2007. El saldo de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Catorce 43/100 Bolivianos (Bs. 1.857.514.43.-)



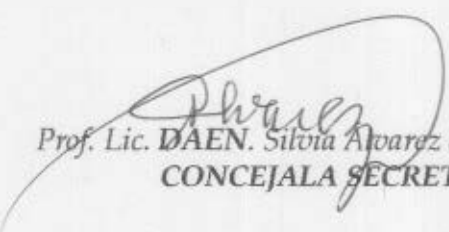
Concejo Municipal

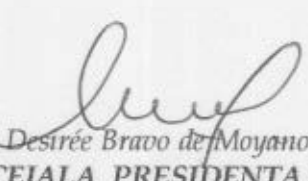
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Correspondientes a la gestión 2008, conforme a la Resolución Ejecutiva No. 206/2007 de fecha 09 de septiembre de 2007 dictada por el Señor Alcalde Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Destrée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i